

DECRETO N° 043/22

VISTO:

El desperfecto técnico presentado, el día en el equipo compactador del vehículo municipal Dominio AB635IN – Marca BICUPIRO, afectado a la recolección de residuos municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que en horario de recorrido que el citado vehículo municipal realiza diariamente, la caja compactadora presentó algunos desperfectos que obligaron al chofer a cargo a suspender sus tareas, respetando los lineamientos de dar prioridad al cuidado del parque automotor, por lo que, luego de la correspondiente evaluación por parte del personal afectado al taller municipal, se confirmó la necesidad de solicitar la presencia del Service oficial de la empresa proveedora ECONOVO – representada por Oscar Scorza – Cuit N° 30-70832128-8.-

Que es de destacar que ante la complejidad de este tipo de equipamiento, y la importancia de su correcta reparación en el menor tiempo posible, la decisión más acertada fue la de solicitar la intervención del Service oficial, que otorga no sólo las garantías necesarias para su correcto funcionamiento, sino también el mantenimiento y durabilidad de los vehículos de propiedad municipal;

Que la presencia del equipo de mantenimiento y reparación enviado por ECONOVO, arroja en el mismo refleja en detalle la delicada y urgente situación presentada ante la ruptura de la máquina Motoniveladora de propiedad municipal, la que para continuar funcionando necesita el reemplazo de dos repuestos específicos, todo ello evaluado y confirmado previamente por los técnicos de la empresa PAUNY proveedora de la misma, que llevo a cabo el service, confirmando el estado de “urgente tratamiento”, reflejado en el informe emitido por el Secretario de Gestión del Ambiente y del Territorio Municipal;

Que claramente el uso de esta maquinaria municipal, es de suma necesidad, máxime teniendo en cuenta el proyecto de reparación de calles, organizado y puesto en marcha desde el área municipal, basado primordialmente en las mejoras de urgencia que deben atenderse como servicio público esencial y en el claro objetivo de aunar todos los esfuerzos para posicionar a Capilla del Monte como destino turístico de excelencia para quienes nos eligen en esta temporada estival, todo ello detallado en el informe presentado por el Secretario de Gestión del Ambiente y del Territorio y el que a todos sus efectos se adjunta al presente decreto;

Que tal lo refleja el informe presentado, la empresa PAUNY, proveedora de esta maquinaria, sugiere y confirma que los repuestos a reemplazar para su correcto funcionamiento y mayor durabilidad, deben ser adquiridos en la empresa IMPERIO MAC. S.A. – proveedora oficial de Pauny, que otorga las garantías necesarias y que cuenta con los mismos en su stock para entrega inmediata;

Que el Régimen de Contrataciones vigente – Ord. N° 3043/20 establece en el Capítulo II, Artículo 7°, inc. 4) que: “Se podrá contratar en forma directa, con la posterior aprobación mediante decreto sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en los siguientes casos ... **f) Cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de Concurso de Precios, sin afectar la prestación de Servicio Públicos. Las razones de urgencia manifiesta y de necesidades imperiosas deben fundarse fehacientemente y demostrar en todos los casos la imposibilidad de su previsión en tiempo**”.-

Que existe partida presupuestaria para afectar la erogación necesaria;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y ante la comprobada urgencia manifiesta presentada el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: *DISPONESE* por necesidad y urgencia la contratación directa del Service oficial de la empresa ECONOVO – representada por Oscar Scorza – Cuit N° 30-70832128-8, proveedora del vehículo municipal, Dominio AB635IN afectado a la recolección de residuos municipal, por la suma única y total de **\$ 1.482.629,00.- (Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos veintinueve/00)**, conforme factura de servicios prestados N° 00008-00003495 de fecha 16 de febrero de 2022, en virtud de lo establecido en el Capítulo II - Artículo 7º, inc. 4) punto f) del Régimen de Contrataciones Vigente - Ordenanza N° 3043/21;

Artículo 2º.-: *IMPUTESE* el egreso a la partida presupuestaria 2.10.01.00 – Repuestos de Vehículos del presupuesto vigente para 2022.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación institucional.-

Artículo 4º.-: *COMUNIQUESE*, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de enero de 2022.-

Firmado:

SANTIAGO ARENAS DIEZ
Sec. De Gobierno Mpal.

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal